



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2013, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 7 de mayo de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2013 (Plan Estratégico de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo).* (2013060806)

En el marco del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013, aprobado por la Comisión de Cooperación Internacional, Comunicación y Consumo de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 22 de septiembre de 2010, en el que se contienen los objetivos que deben regir la política de cooperación durante ese cuatrienio, la aprobación del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2013 mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de 7 de mayo de 2013, determina las prioridades horizontales, sectoriales y geográficas de la acción de la cooperación extremeña para este periodo, y contribuye así específicamente a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan General. Con su aprobación, además, se da cumplimiento al mandato contenido en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

En la medida en que el Plan anual de la cooperación para 2013 se ajusta a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura cumple con la doble función de Plan Anual y de Plan Estratégico de bases reguladoras de subvenciones, siempre que se incardine en los objetivos y finalidades del Plan General en vigor. Esta doble función o naturaleza cobra mayor sentido en la medida en que el artículo 32.1, c) de la propia Ley 6/2011, de 23 de marzo, exige que las subvenciones de concesión directa que se establezcan al amparo de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo deben incluirse en los Planes Anuales.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, aprobatorio del Plan Anual de la Cooperación Extremeña para 2013, determina asimismo que el Plan será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para su difusión y general conocimiento, sin perjuicio del trámite previsto en el artículo 4.6 de la citada Ley 1/2003.

Por todo ello, teniendo atribuidas la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo, según se determina el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 7 de mayo de 2013, por el que se aprueba el Plan



Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2013 (Plan Estratégico de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo), que acompaña como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 14 de mayo de 2013.

El Consejero de Administración Pública,  
PEDRO T. NEVADO-BATALLA MORENO

## **ANEXO**

### **PLAN ANUAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA PARA 2013**

*(Plan Estratégico de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo)*

#### **I. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL PLAN ANUAL PARA 2013.**

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 4 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo establece que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la Junta de Extremadura elaborará Planes Generales, con carácter cuatrienal, y Planes Anuales de cooperación para el desarrollo. El Plan General será sometido a la aprobación de la Asamblea de Extremadura, conteniendo los objetivos que deben regir la política de cooperación para el desarrollo durante su período de vigencia. El mismo se elaborará de acuerdo con las líneas generales y directrices establecidas en el Plan Director de la cooperación internacional para el desarrollo del Estado Español previsto en el artículo 8.2 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, así como con el vigente Plan General de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, determinará los recursos presupuestarios indicativos para su ejecución.

Por su parte, los Planes Anuales desarrollarán los objetivos, prioridades y recursos establecidos en el Plan General. Los mismos contemplarán no sólo los gastos previstos para el ejercicio presupuestario correspondiente, sino también, en el caso de programas plurianuales que resulten aprobados, el compromiso de gasto para ejercicios sucesivos.

En otro orden de cosas, el artículo 5 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que, previamente al establecimiento de las bases reguladoras deberá elaborarse un Plan Estratégico de subvenciones, supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en el que se concretarán para cada línea de subvención: los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitan su evaluación y seguimiento. Cuando existan planes o programas sectoriales más amplios en cuyos objetivos o finalidades se incardinan las subvenciones, los Planes Estratégicos habrán de hacer una referencia a los mismos y tener en cuenta los criterios o contenidos derivados de dichos Planes sectoriales.

En la medida en que los Planes Anuales de cooperación para el desarrollo cumplan con lo dispuesto en el artículo el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura pueden, en su caso, cumplir la doble función de Planes



Anuales y de Planes Estratégicos de bases de reguladoras de subvenciones, siempre que se incardinan en los objetivos y finalidades de los Planes Generales en vigor. Esta doble función de los Planes Anuales cobra mayor sentido en la medida en que el artículo 32.1, c) de la propia Ley 6/2011, de 23 de marzo, contempla como supuestos excepcionales de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública, las que se otorguen conforme a los Planes Anuales a que se refiere la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo.

El Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013 fue aprobado por la Comisión de Cooperación Internacional, Comunicación y Consumo de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 22 de septiembre de 2010, en el que se contienen los objetivos que deben regir la política de cooperación durante ese cuatrienio.

## **II. PLAN GENERAL DE LA COOPERACIÓN EXTREMEÑA 2010-2013.**

### **A/ Objetivos y resultados.**

Con base en lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía y en la Ley 1/2003, los objetivos en materia de cooperación para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura marcados por el Plan General durante su periodo de vigencia son:

- Objetivo general. La Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura contribuye a erradicar la pobreza en el mundo generando procesos de desarrollo sostenible en favor de las poblaciones más desfavorecidas del planeta.
- Objetivo específico. La Cooperación de la Junta de Extremadura ha mejorado en términos de calidad y eficacia. Todas sus acciones se realizan de acuerdo con los principios de alineamiento y complementariedad, desarrollándose en el marco de un amplio consenso de todos los actores de la región en particular y con el conocimiento y apoyo de la ciudadanía extremeña en general.

Por su parte, todas las acciones que se pongan en marcha en materia de Cooperación para el Desarrollo por parte de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán estar dirigidas de manera inequívoca a la consecución de alguno de los siguientes resultados.

- Resultado 1. Se ha mejorado la calidad de vida de las poblaciones de los países y territorios en los que la Cooperación Extremeña realiza intervenciones de cooperación para el desarrollo.
- Resultado 2. Se ha contribuido en acciones humanitarias eficaces en coordinación con actores especializados.
- Resultado 3. Se ha logrado la sensibilización de la población extremeña para intervenir en favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio incorporándose en la sociedad hábitos de conducta y participación alineados con la cultura de la solidaridad y la cooperación para el desarrollo.

### **B/ Contenidos Temáticos.**

El artículo 2.3 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece los siguientes principios rectores:



- 1) El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación para el desarrollo.
- 2) La igualdad de todas las personas y pueblos del planeta ante los derechos humanos y colectivos, las libertades públicas, la participación ciudadana y la democracia.
- 3) La protección del medio ambiente, garantizando la utilización de los recursos de forma sostenible y su preservación para las generaciones futuras.
- 4) El pleno respeto a los modelos de desarrollo social, económico y político de los destinatarios, a su particular identidad social, religiosa, cultural o económica, y a su escala de valores, sin contradicción con los puntos anteriores.

#### C/ Instrumentos.

Según el Plan General, los instrumentos que habitualmente utilizará de la Cooperación Extremeña son los siguientes:

Programas y Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, de gestión, formación y evaluación de la Cooperación y de investigación e innovación. La AOD de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá financiar Programas y Proyectos siempre que respondan a las prioridades establecidos en el presente Plan y que, en todo caso, deberán contar con objetivos de desarrollo definidos, en una zona geográfica, un periodo de tiempo y uno o varios colectivos de beneficiarios determinados.

Este instrumento puede ser utilizado bajo todas las modalidades de cooperación: Cooperación Indirecta, Cooperación Directa y Cooperación Concertada. En el caso de la modalidad de Cooperación Indirecta, los Programas y Proyectos podrán ser presentados por ONGD extremeñas, entendiéndose por tales a aquellas que tienen presencia efectiva y capacidad de gestión instalada en Extremadura. También podrán concurrir a esta modalidad de ayuda otros tipos de entidades privadas sin ánimo de lucro. Asimismo se podrán conceder subvenciones de estado a Administraciones Públicas de los países receptores de ayuda. En las intervenciones puestas en marcha bajo alguna de las otras dos modalidades de cooperación, además de las entidades antes señaladas, podrán acceder a las ayudas entidades públicas del ámbito local, autonómico o estatal, organismos nacionales e internacionales así como las personas jurídicas de derecho público.

Respecto al procedimiento de gestión, se utilizará preferente el de concurrencia competitiva para lo cual se publicarán convocatorias anuales de subvenciones. Será pertinente la utilización del procedimiento de concesión directa en los supuestos de Programas y Proyectos en materia de formación y evaluación de la Cooperación y de investigación e innovación, así como las intervenciones que por su especial interés se financien bajo la modalidad de Cooperación Concertada y Cooperación Directa y que, como se ha señalado en el apartado anterior, serán recogidas en los Planes Anuales.

Proyectos de Educación para el Desarrollo. El Objetivo Específico del Plan General señala la necesidad de que las actuaciones de la cooperación extremeña se desarrollen en el marco de un amplio consenso de todos los actores de la región en particular y con el conocimiento y apoyo de la ciudadanía extremeña en general.



Con carácter general el procedimiento utilizado será el de concurrencia competitiva.

La Acción Humanitaria. La Acción Humanitaria tiene su propia especificidad por lo que el Plan General considera de manera autónoma esta modalidad de ayuda.

La Acción Humanitaria se entiende no sólo como la provisión de bienes y servicios para la supervivencia de los seres humanos en momentos de crisis; así para la cooperación extremeña son aspectos centrales en su actuación la prevención para paliar los efectos de las catástrofes humanitarias provocadas por desastres naturales o por la acción humana así como la protección de las víctimas y sus derechos fundamentales.

De forma específica dos líneas de actuación prioritarias de la Acción Humanitaria de la Comunidad Autónoma son:

- a) Contribuir a la reducción de riesgos y a la lucha contra la vulnerabilidad extrema, especialmente de la infancia y la mujer. Para ello se realizarán acciones que vinculen ayuda humanitaria, rehabilitación y desarrollo y se apoyarán acciones de reducción de riesgos y el fortalecimiento de los sistemas locales de prevención y respuesta.
- b) Contribuir a la mejora de la capacidad y eficacia de la respuesta humanitaria de la cooperación extremeña y de la estatal. Para ello, el diálogo permanente y la coordinación con la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID especialmente en momentos de crisis se considera fundamental. Se profundizará en el estudio y desarrollo de las TIC para una respuesta más eficaz en las labores de Acción Humanitaria y gestión de desastres en la línea de la Convención de Tempere, sobre telecomunicaciones y desastres.

Asimismo, la Administración autonómica podrá suscribir convenios de colaboración con Administraciones Públicas con el fin de llevar a cabo proyectos, en los que se determinen las actuaciones a desarrollar en el contexto de presente Plan Anual.

#### D/ Marco Presupuestario Indicativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2003, el Plan General de la Comunidad Autónoma de Extremadura determinará los recursos presupuestarios indicativos para su ejecución. El artículo 14 de esta misma Ley señala que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será la que fije anualmente los créditos destinados a la Cooperación para el Desarrollo.

Sin perjuicio de que anualmente se determinen los montos presupuestarios para cada ejercicio y, de acuerdo con el principio de previsibilidad, se establece un presupuesto indicativo para el cuatrienio 2010-2013 partiendo de una apuesta firme de la Junta de Extremadura por mantener los flujos de recursos financieros destinados a la cooperación para el desarrollo.

En lo que se refiere a Acción Humanitaria se destinará al menos un 7 % del presupuesto.

### **III. OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON EL PLAN ANUAL 2013.**

#### A/ Objetivo General.

La Cooperación para el Desarrollo llevada a cabo por la Junta de Extremadura contribuye a erradicar la pobreza y a promover el desarrollo humano, social y económico en el mun-



do generando procesos de desarrollo sostenibles en favor de las poblaciones más desfavorecidas del planeta.

B/ Objetivos Específicos.

- Mejorar la eficacia y la calidad de la ayuda mediante la concentración de países y priorización de sectores de actuación, impulsando y priorizando iniciativas sostenibles en el tiempo.
- Impulsar la participación de los actores de la Cooperación extremeña en los procesos de planificación.
- Ampliar las labores de sensibilización de la población extremeña sobre la situación de los países socios y sobre los valores y la cultura de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad, impulsando la participación activa de los ciudadanos.
- Mejorar la coordinación con otros donantes internos y externos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

C/ Resultados esperados.

- R.1. Las intervenciones se adecuan a las prioridades sectoriales del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013.
- R.2. Se ha dado impulso a la profesionalización del sector a través de la formación y capacitación, poniendo particular énfasis en la formación del personal de la Junta de Extremadura.
- R.3. En Acción Humanitaria, se ha mejorado la coordinación con la Administración General del Estado y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- R.4. La AEXCID ha intensificado la colaboración con la Universidad de Extremadura y con otras entidades educativas extremeñas, españolas y de los países socios y ha asumido un papel activo impulsando el fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre las mismas.
- R.5. Los impactos de las actuaciones no dependen exclusivamente de la continuidad de la ayuda externa, alcanzando las mismas resultados que se puedan autoalimentar.
- R.6. En lo que respecta a la cooperación indirecta, se ha incentivado la realización de proyectos por parte de entidades con arraigo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y con respaldo social por parte de la población extremeña.
- R.7. Por lo que respecta a la Educación para el Desarrollo, se ha mejorado la coordinación con otros departamentos de la junta de Extremadura.
- R.8. Con carácter general, se ha mejorado la coordinación con otros donantes públicos y privados incluyendo entidades locales, la Administración General del Estado (con particular referencia a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), otras Comunidades Autónomas y la Federación de Municipios.



#### D/ Prioridades para 2013.

Serán prioridades horizontales de este Plan, en armonía con el Plan General 2010-2013, las siguientes:

##### 1. Promoción de los Derechos Humanos.

La promoción de los Derechos Humanos y la asunción de los principios establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por España y en el derecho internacional consuetudinario son aspectos que tienen que incorporarse de forma efectiva en todas las actuaciones de la cooperación extremeña que, en todo momento, considerarán el respeto, la promoción y garantía de dichos derechos.

##### 2. Gobernabilidad Democrática.

El artículo 68 del Estatuto de Autonomía, cuando enumera los objetivos que debe perseguir la acción exterior de las instituciones de Extremadura, coloca en lugar preferente la promoción de la democracia.

La gobernabilidad democrática se convierte así en uno de los aspectos centrales para la cooperación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Partiendo del convencimiento de que la profundización y mejora de la calidad democrática son esenciales para que los procesos de desarrollo sean sostenibles, las actuaciones de la cooperación extremeña se orientarán hacia el desarrollo de capacidades de las instituciones y agentes que estructuran las sociedades en las que se va a intervenir.

Para ello, se quiere dar un paso más a los enfoques de gobernabilidad tradicionales considerando la cohesión social como un aspecto central de lo que la Cooperación Extremeña entiende por gobernabilidad. Cohesión social implica desarrollar acciones para acabar con la exclusión lo que supone necesariamente incidir sobre las relaciones de poder cuestión directamente relacionada con la construcción de ciudadanía y la articulación de derechos.

La Cooperación Extremeña asume el principio de apropiación ampliada establecido en la cumbre de Accra<sup>1</sup> y de acuerdo con el cual los Gobiernos son los actores centrales que deben liderar los procesos de desarrollo, pero no son los únicos.

##### 3. Sostenibilidad ambiental.

Se integrará la variable ambiental en todas las actuaciones de la Cooperación Extremeña que deberá tener en cuenta este aspecto, de manera que las acciones de desarrollo que se aborden no puedan consumir recursos medioambientales por encima de la capacidad de éstos para regenerarse.

Atendiendo, en armonía con el Plan General 2010-2013, serán prioridades sectoriales del presente plan anual:

##### 1. Gobernabilidad Democrática.

Para la Cooperación Extremeña, la gobernabilidad democrática se convierte en eje central de su actuación, asumiendo plenamente el Enfoque de Derechos adoptado por



Naciones Unidas en 2003 y reconocido por la Cooperación estatal al recogerse en los Planes Directores de 2005 y 2009. El plan director 2013-2015, por su parte, menciona como finalidad primera de la cooperación española la consolidación de los procesos democráticos y del Estado de Derecho.

De acuerdo con lo dispuesto por el Plan General de la Cooperación Extremeña, en materia de gobernabilidad democrática se tratará de evitar la financiación directa de bienes de equipo o infraestructuras primando la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de capacidades a partir de la puesta a disposición de funcionarios y profesionales cualificados con capacidad de prestar asistencia técnica. Asimismo, se fomentará el intercambio de experiencias entre Administraciones Públicas y entre Administraciones de los países socios en el marco de iniciativas de cooperación triangular para lo que se buscará el fortalecimiento de las capacidades locales y regionales para prestar asistencia técnica.

## 2. Desarrollo rural.

Tanto el Plan General de la Cooperación Extremeña como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2017 se refieren al desarrollo rural como prioridad de actuación. Siguiendo las indicaciones contenidas en ambos instrumentos de planificación mencionados, el Plan Anual 2013 de la cooperación extremeña prioriza aquellas actuaciones que inciden en el desarrollo rural.

Recordando que, de acuerdo con el informe de la FAO del año 2012, "se calcula que, en el período 2010-12 el número de personas subnutridas se ha situado en unos 870 millones. Esto representa el 12,5 % de la población mundial, o una de cada ocho personas. La gran mayoría de estas personas -852 millones- viven en países en desarrollo, donde la prevalencia de la subnutrición se estima actualmente en el 14,9 % de la población", se enfatiza la importancia de la soberanía alimentaria como concepto que supera el de seguridad alimentaria.

Dicho ello, es de entender que esta prioridad sectorial pone el acento sobre el desarrollo del sector primario. Atendiendo a la ventaja comparativa que puede entrañar la Cooperación para el Desarrollo realizada desde la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el año 2013 la interpretación de esta prioridad sectorial se entenderá limitada a inversiones en la agricultura y ganadería en pos de la soberanía alimentaria, incorporando además enfoques de optimización del impacto nutricional e incluyendo actuaciones relacionadas con la investigación en materia agraria, y el impulso de sistemas agrarios sostenibles, inclusivos y competitivos.

Se promoverán prioritariamente los sistemas de producción a pequeña escala sostenibles y equitativos. Dentro de los pequeños productores, se dará prioridad a las mujeres, puesto que existe una desigualdad de derechos a la hora de acceder a los recursos agrarios.

## 3. Servicios sociales básicos.

La cobertura de servicios sociales básicos como son la educación, la salud y el acceso al agua potable y el saneamiento son derechos consagrados en la Declaración Universal



de los Derechos Humanos de 1948. La Cumbre de Copenhague de 1995 vino a incidir sobre la importancia que tienen los servicios sociales básicos adquiriendo el compromiso, tanto los donantes como los receptores de la ayuda de destinar el 20 % del total de la Ayuda Oficial al Desarrollo y el 20 % del presupuesto nacional respectivamente a la financiación de estos servicios.

Por otra parte, los Objetivos de Desarrollo del Milenio dedican una buena parte de su contenido a establecer propósitos de cumplimiento concretos en materia de servicios sociales básicos. Desgraciadamente, la mayoría de estos propósitos, una vez trascurridas más de las dos terceras partes del periodo de tiempo para el que se formularon, se ha confirmado que son de difícil, por no decir imposible, cumplimiento.

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con experiencia en materia de cooperación transfronteriza para la prestación de servicios sociales básicos habiendo puesto en marcha experiencias de éxito, por ejemplo, en materia sanitaria. Es este un elemento diferenciador de nuestra Comunidad Autónoma que puede trasladar conocimientos y capacidades a otras regiones y territorios del mundo beneficiándose así de estos conocimientos y experiencias.

A la hora de la financiación de infraestructuras para la prestación de este tipo de servicios, se tendrá muy en cuenta el esfuerzo presupuestario que están realizando los países receptores ya que se parte de la concepción de que la provisión de los servicios sociales básicos, especialmente en las tres áreas sobre las que se pretende incidir, son de responsabilidad eminentemente pública. Se procurará evitar, especialmente en países de renta media, que la ayuda oficial extremeña sirva para que las inversiones públicas de los Gobiernos locales se destinen a otros sectores, al liberarles de la responsabilidad de realizar el esfuerzo que les corresponde.

En el mismo sentido, al entenderse que estas áreas de intervención son de competencia pública, cualquier infraestructura que pudiera financiarse con recursos de la Cooperación Extremeña deberá tener garantizada su sostenibilidad a partir de un compromiso explícito por parte de las autoridades locales.

### 3.1. Servicios Sociales Básicos. Salud.

La salud es reconocida como un derecho fundamental en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el conjunto de la comunidad internacional existe un consenso muy importante sobre la concepción de la salud como un bien público en la que los Estados tienen una importante responsabilidad en términos de proveer a sus ciudadanos unos servicios sanitarios mínimos que permitan a éstos tener una vida digna.

A partir de este consenso internacional, se formuló hace más de tres décadas en la Conferencia de Alma-Ata el marco teórico de las políticas rectoras de toda actuación en materia de salud con el objetivo de conseguir hacer realidad el principio de "Salud Para Todos" formulado en 1981. Estas políticas, están informadas por cuatro principios: equidad, universalidad del servicio, multisectorialidad (el sector sanitario no puede por sí solo incidir sobre las condiciones previas de carácter preventivo por ejemplo) y participación de la comunidad en todo el ciclo de



la provisión del servicio. En Alma-Ata se formuló la Estrategia de la Atención Primaria de Salud que va más allá de la mera prestación de los servicios sanitarios en los puestos y centros de salud de las comunidades rurales y urbanas, enfocándose también hacia la coordinación con el segundo y tercer nivel sanitario (hospitales distritales y regionales) y lo que es más importante, hacia las causas generadoras de las enfermedades lo que en la práctica significa incidir en materia de prevención, habitabilidad básica, suministro de agua y nutrición, entre otras.

La agenda común de desarrollo de la comunidad internacional que representan los Objetivos de Desarrollo del Milenio dedica un importante espacio a la salud. De esta forma existen referencias concretas en cuatro objetivos con un total de siete metas: ODM 4, Meta 4 A; ODM, 5 Metas 5 A y B; ODM 6, Metas A, B y C y ODM 8, Meta 8 E.

### 3.2. Servicios Sociales Básicos. Agua y Saneamiento.

NNUU define el acceso al agua como un derecho humano que se relaciona de forma directa con el derecho a la salud tal como lo entiende el Plan General de la Cooperación Extremeña actualmente en vigor. Por ello, se trata de un área de actuación complementaria a la de la salud que permite incidir sobre las causas generadoras de enfermedades.

El acceso al agua es también una cuestión clave para determinados segmentos de la población como son las mujeres y las niñas que soportan especialmente la carga de su obtención diaria para el consumo familiar.

### 3.3. Servicios Sociales Básicos. Educación.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecen como prioridades en el área educativa las del acceso universal a la educación primaria y la de la promoción de la igualdad de oportunidades entre niños y niñas en la enseñanza en 2015 (ODM 2, meta 3 y ODM 3, meta 4 respectivamente). Estos principios fueron reforzados en el Marco de Acción de Dakar de 2000 y son asumidos plenamente por la Cooperación Extremeña que también hace suya la visión de la educación como forma de reducir la pobreza, concepto elaborado en la Conferencia Mundial por la Educación para Todos (Jomtiem 1990).

## 4. Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Humano.

La cooperación científico-técnica puede jugar un papel muy importante por cuanto la investigación, la tecnología y la innovación son elementos que inciden de manera directa en el crecimiento económico y, por tanto, en el desarrollo de los más desfavorecidos.

Extremadura tiene una amplia experiencia en materia de la universalización y acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

La concentración de recursos así como la orientación de la ayuda hacia aquellos sectores en los que la Junta de Extremadura presenta una ventaja comparativa son aspectos que el plan general de la Cooperación Extremeña considera imprescindibles.



En este sentido, señala el mencionado Plan general que los criterios para la selección de las prioridades geográficas son:

- Los Indicadores de Desarrollo.
- La presencia e implantación de actores de cooperación extremeños de forma que se garantice el aporte de valor de la AOD de la Junta de Extremadura.
- El marco de asociación establecido por la Cooperación Española: A la hora de la definición de los sectores de intervención específicos en un país o territorio concreto se tendrán en cuenta los marcos de asociación establecidos por la cooperación del Estado (Asociación amplia, Asociación focalizada o Asociación con países de Renta Media).

El cambio causado por la entrada en vigor del IV plan director de la Cooperación Española junto con la referencia a la planificación estatal realizada por el plan general de la Cooperación Extremeña y lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Extremadura, sugiere replantear las prioridades geográficas de la Cooperación Extremeña para 2013, manteniendo continuidad con el año anterior pero trazando una estrategia de salida gradual de aquellos países que ya no son prioritarios para la Cooperación Española (con particular respecto a la República Democrática del Congo y Camerún).

Teniendo en cuenta estos criterios así como las zonas de intervención en los que tradicionalmente han venido trabajando los agentes de desarrollo extremeños, para el año 2013, las zonas geográficas de actuación prioritaria de la cooperación extremeña podrán desglosarse de la siguiente manera:

En África:

Países prioritarios para la cooperación extremeña y para la cooperación española: Malí, Mozambique, Guinea Bissau.

Países prioritarios para la cooperación extremeña: Camerún y la República Democrática del Congo.

En América del Sur: Ecuador, Bolivia y Paraguay.

En Centro América: El Salvador y Nicaragua.

En coherencia con lo establecido en el Plan General, la Cooperación Extremeña seguirá en su esfuerzo de destinar el 70 % de la AOD a los países prioritarios.

En este sentido, teniendo en cuenta, por un lado, las especificidades de la cooperación Extremeña, los ámbitos geográficos sobre los cuales insiste tradicionalmente su actuación y, por otro, los países prioritarios para la Cooperación española, se considerarán geográficamente preferentes para el año 2013:

En América Latina: Haití, Cuba, Colombia, República Dominicana.

En África: La Población Saharai.



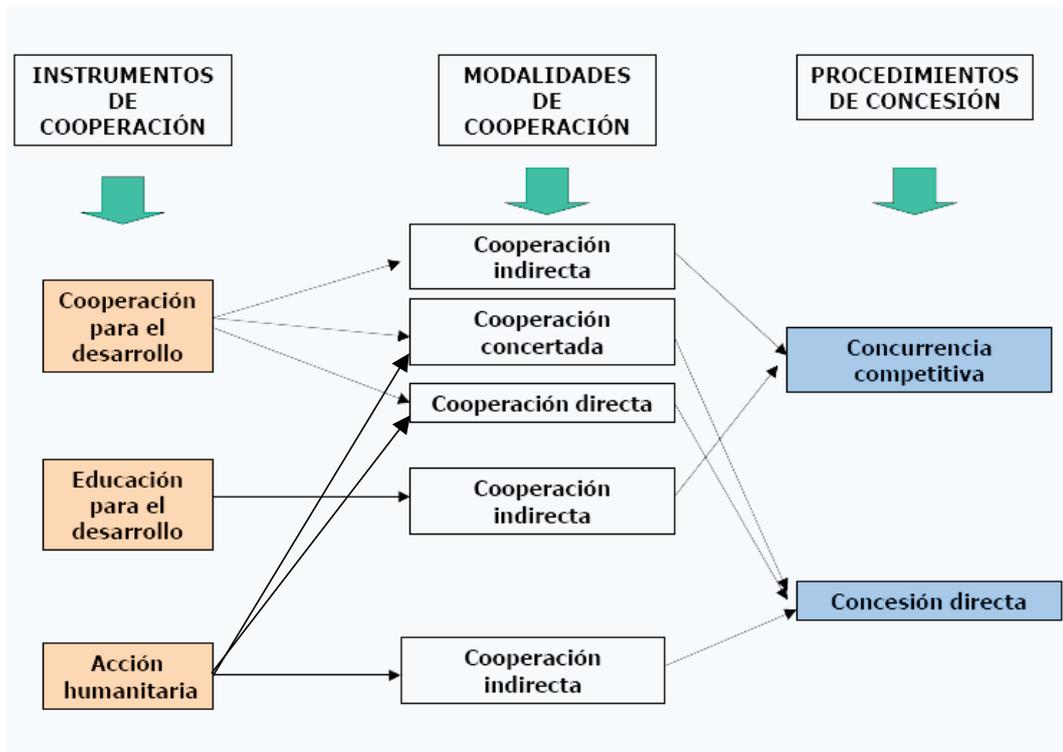
#### **IV. INSTRUMENTOS, MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS.**

Para la consecución de los fines establecidos en la Ley de Cooperación para el Desarrollo, la AEXCID se servirá de las siguientes modalidades de intervención:

- a) Cooperación directa: aquella en la que el cooperante directo es la Junta de Extremadura y la Administración regional se implica directamente en las distintas fases del ciclo del proyecto —identificación, ejecución, seguimiento y evaluación—, siendo su principal agente.
- b) Cooperación concertada: aquella en la que la Junta de Extremadura, a través de la AEXCID, asume un papel activo en la identificación, diseño y formulación de los proyectos.
- c) Cooperación indirecta: aquella que se realiza a través de agentes externos la Junta de Extremadura, de tal manera que la labor fundamental de la AEXCID se refiere a la financiación y a la evaluación y seguimiento de los proyectos, delegando la identificación, diseño y formulación de los mismos.

Para la concesión de subvenciones, la AEXCID seguirá los siguientes procedimientos, dependiendo del instrumento de cooperación que se utilice:

- a) En materia de cooperación internacional para el desarrollo, cabe utilizar dos procedimientos:
  - 1. Las subvenciones tramitadas por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.
  - 2. Las subvenciones tramitadas por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta utilizándose las modalidades de cooperación directa y cooperación concertada antes descritas.
- b) En materia de educación para el desarrollo, las subvenciones se tramitarán por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.
- c) Para las acciones humanitarias, las subvenciones se tramitarán por el procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta, utilizándose las modalidades de cooperación directa, indirecta o cooperación concertada en sus diferentes dimensiones:
  - 1. Preventiva.
  - 2. Emergencia o respuesta ante desastres.
  - 3. Post emergencias o acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre.

**Cuadro descriptivo**

Asimismo, la Administración autonómica podrá suscribir convenios de colaboración con Administraciones Públicas con el fin de llevar a cabo proyectos en los que se determinen las actuaciones a desarrollar en el contexto de presente plan anual.

**V. INICIATIVAS DE COOPERACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA.**

A/ En materia de cooperación internacional para el desarrollo.

1. Iniciativas relacionadas con la formación, educación e investigación cuya finalidad sea la promoción del desarrollo humano, social y económico de la población de los países socios. En este marco, la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y las entidades dependientes de la misma con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado asumirán un papel central aunque no exclusivo. En particular, se podrá suscribir convenios con la Universidad de Extremadura en materia de organización de actividades formativas en el ámbito de la cooperación internacional.
2. Iniciativas de cooperación multilateral.
3. Iniciativas de cooperación internacional para el desarrollo siempre que los destinatarios de la subvención sean organismos internacionales sin ánimo de lucro.
4. Iniciativas relacionadas con la sensibilización de la sociedad extremeña de cara a las problemáticas subyacentes al subdesarrollo, a implementarse, entre otros, por la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y/o entidades dependientes de la misma con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado. En este marco,



también se considerarán iniciativas de promoción y rendición de cuentas que apunten a difundir la labor realizada y a realizarse por los actores de la cooperación extremeña en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

5. Iniciativas dirigidas al fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad esté relacionada con los objetivos de la cooperación para el desarrollo.
6. Asistencias técnicas para la Gestión Municipal y el Desarrollo Local en Iberoamérica.
7. Iniciativas relacionadas con la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento institucional en Iberoamérica.
8. Ayudas destinadas a la población saharauí.
9. Otras iniciativas en las que, por motivos relacionados con la naturaleza de la entidad solicitante o de la ayuda solicitada, resulte preferible una previa concertación con la AEXCID.

B/ En materia de Acciones Humanitarias.

1. Ayudas humanitarias que tengan la finalidad de prevenir, proteger, asistir, rehabilitar, reconstruir, sensibilizar e incidir en favor de los damnificados por catástrofes humanitarias provocadas por desastres naturales o por la acción humana, tratando de asegurar, en todo momento, el ejercicio de sus derechos fundamentales.
2. Iniciativas multilaterales.
3. Subvenciones que tengan como beneficiarios organismos internacionales sin ánimo de lucro.
4. Ayudas que tengan como destinatario final a la población saharauí.

## **VI. FINANCIACIÓN Y COSTES.**

A/ Fuentes de financiación.

La cantidad prevista en el estado de gastos de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013 para dar cobertura presupuestaria a las acciones derivadas del Plan Anual de la Cooperación Extremeña 2013 es 7.805.318,19 € con cargo al código proyecto 2009.02.005.0001.00.

B/ Previsión de costes.

Estas cuantías globales serán distribuidas entre todas las entidades beneficiarias de las ayudas, con los siguientes límites con relación a las líneas de convocatorias:



CONVOCATORIAS	CUANTÍA
<b>Cooperación para el desarrollo por concurrencia competitiva.</b>	- Proyecto inferior o igual a 12 meses: Hasta 250.000 € - Proyecto superior a 12 meses, hasta 24 meses: Hasta 425.000 €
<b>Cooperación para el desarrollo por concesión directa.</b>	- Proyecto inferior o igual a 12 meses: Hasta 250.000€ - Proyecto superior a 12 meses, hasta 24 meses: Hasta 425.000€.
<b>Educación para el desarrollo.</b>	- Proyecto inferior o igual a 12 meses: Hasta 40.000€. - Proyecto superior a 12 meses , hasta 24 meses: Hasta 70.000€.
<b>Acciones Humanitarias.</b>	- Proyecto inferior o igual a 12 meses: Hasta 200.000€.

### **VII. PLAZOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

Sin perjuicio de las modificaciones que puedan experimentar los proyectos de conformidad con las bases reguladoras, los plazos para la consecución de los objetivos son:

- Con carácter general: hasta 24 meses.
- En particular los proyectos de Acción Humanitaria de respuestas ante desastres (Emergencia), recogidas en el apartado B/1 de las iniciativas enumeradas anteriormente: hasta 12 meses.

Por otra parte, para la evaluación real de la sostenibilidad de las iniciativas, será necesario contar con un plazo no inferior a 2 años desde la finalización de las actividades subvencionadas. En este sentido, y aunque los informes de seguimiento y finales proporcionen unos primeros elementos de juicio, es preciso un seguimiento particular de los proyectos más allá del periodo de ejecución.

### **VIII. MECANISMOS Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA AYUDA, LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN (INDICADORES).**

En el marco estratégico del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013 y a su vez en el artículo 4 de los Estatutos de la AEXCID, se establecen las funciones de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Concretamente, en su inciso 7º, se señala que la Agencia elaborará un Informe Anual de Evaluación, orientado a garantizar la legalidad, la eficacia y eficiencia en el uso de sus fondos públicos, verificando, por tanto, el resultado y el beneficio que aquéllos tienen en la erradicación de la pobreza y en la población a la que van destinados, y, en el inciso 8º, se establece la de facilitar la integración y coordinación de los actores de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.

Desde la AEXCID, se seguirá profundizando en la cultura de la calidad. Para ello, se realizarán evaluaciones de las intervenciones que financie pero también de los resultados de las políticas de cooperación para el desarrollo de la Junta de Extremadura que se hará en el Informe Anual de Evaluación de acuerdo con lo establecido en sus estatutos. Asimismo, el Plan General se evaluará al finalizar su periodo de vigencia.



Desde la AEXCID, se impulsarán procesos de evaluación conjuntos con otros actores de la Cooperación Española, por ejemplo mediante evaluaciones conjuntas con la Administración General del Estado o con otras administraciones públicas.

En lo que se refiere al seguimiento, se participará en los sistemas integrados de seguimiento de la AOD que se vayan poniendo en marcha para el conjunto del Estado. Específicamente, se estudiará la posibilidad de hacer uso de la herramienta de sistema estadístico de seguimiento que la Administración General del Estado tiene previsto poner en funcionamiento durante el periodo de vigencia del Plan Cuatrienal.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado III del Plan Anual 2013, los resultados esperados y sus indicadores asociados se señalan a continuación:

R.1	Las intervenciones se adecuan a las prioridades sectoriales del Plan General de la Cooperación Extremeña 2010-2013.	El 70% del presupuesto de la cooperación para el desarrollo se destina a las acciones enmarcadas en las prioridades sectoriales del Plan General.
R.2	Se ha dado impulso a la profesionalización del sector a través de la formación y capacitación, poniendo particular énfasis en la formación del personal de la Junta de Extremadura.	Organización de cursos y eventos para la profesionalización del sector, así:  - colaboración con el Instituto de la Juventud del Gobierno de Extremadura para el programa de formación de cooperantes.  -se celebrarán cursos de formación para empleados públicos en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
R.3	En Acción Humanitaria, se ha mejorado la coordinación con la Administración General del Estado y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	Suscripción de un convenio entre distintas administraciones públicas con el objeto de establecer pautas de actuación coordinada en materia de acciones humanitarias.
R.4	La AEXCID ha intensificado la colaboración con la Universidad de Extremadura y con otras entidades educativas extremeñas, españolas y de los países socios y ha asumido un papel activo impulsando el fortalecimiento de las relaciones colaborativas entre las mismas.	- Colaboración con la Universidad de Extremadura para la celebración de por lo menos dos actividades relacionadas con la Educación para el Desarrollo y/o la investigación para el Desarrollo.  - Fortalecimiento del sistema de intercambio de alumnos e investigadores de la Universidad de Extremadura.



R.5	Los impactos de las actuaciones no dependen exclusivamente de la continuidad de la ayuda externa, alcanzando las mismas resultados que se puedan autoalimentar.	Evaluación real de la sostenibilidad de las iniciativas, a realizar en un plazo no inferior a 2 años desde la finalización de las actividades subvencionadas.
R6	En lo que respecta a la cooperación indirecta, se ha incentivado la realización de proyectos por parte de entidades con arraigo en la comunidad Autónoma de Extremadura y con respaldo social por parte de la población extremeña.	<ul style="list-style-type: none"><li>- La mayoría de los proyectos financiados mediante la modalidad de cooperación indirecta son implementados por entidades que tienen arraigo en la comunidad autónoma.</li><li>- Al final del año la mayoría de las entidades extremeñas han aumentado su arraigo en la comunidad autónoma.</li></ul>
R.7	Por lo que respecta a la Educación para el Desarrollo, se ha mejorado la coordinación con otros departamentos de la junta de Extremadura.	<ul style="list-style-type: none"><li>- La Consejería Competente conoce los proyectos de Educación para el Desarrollo formal financiados por la AEXCID.</li><li>- Los responsables de los centros educativos conocen los Proyectos de Educación para el Desarrollo formal que se presentan a la AEXCID.</li></ul>
R8	Con carácter general, se ha mejorado la coordinación con otros donantes públicos y privados incluyendo entidades locales, la Administración General del Estado (con particular referencia a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo), otras Comunidades Autónomas y la Federación de Municipios.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se ha suscrito, por lo menos, un Convenio con la Administración General del Estado.</li><li>- Se han celebrado, por lo menos dos reuniones de coordinación con otros donantes públicos extremeños.</li><li>-Se ha logrado por lo menos uno de los objetivos recogidos en la Agenda de Portugalete.</li></ul>

### **IX. LA FORMACIÓN COMO MEDIO.**

Para el alcance de los objetivos últimos de la cooperación internacional para el desarrollo, la cooperación extremeña entiende y subraya la importancia de las inversiones en el capital humano de los países socios. En este sentido, en el año 2013, se impulsarán y priorizarán aquellas iniciativas que tengan por objeto la formación y transferencia de conocimientos a todos los niveles (básico, profesional, universitario, incluyendo la formación de investigadores) tratando de incidir en aquellos sectores en los que las experiencias de la sociedad civil extremeña y, por ende, su aportación y su valor añadido, puede ser mayor. Lo anterior, sin olvi-



dar los principios contenidos en la Declaración de París y en la Agenda de Accra, con específica referencia a la alineación de las iniciativas a las prioridades marcadas por el propio país socio así como la apropiación social de las mismas por parte de la población beneficiaria.

Asimismo, se tratará de dar impulso a actividades que promuevan no sólo la transferencia de conocimientos, sino que permitan a la vez el intercambio cultural y el contacto humano, planteándose también aquellos retos normalmente relacionados con la educación para el desarrollo (entre todos, sensibilización y concienciación de la población extremeña de cara a las problemáticas de los países socios). O, dicho de otra manera, se promoverán iniciativas que, por un lado, apunten a la formación como herramienta de mejora de la calidad de vida de las poblaciones de los países y territorios en los que la Cooperación Extremeña realiza intervenciones de cooperación para el desarrollo y, por otro, se planteen como objetivo lograr la sensibilización de la población extremeña para intervenir en favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio incorporándose en la sociedad hábitos de conducta y participación alineados con la cultura de la solidaridad y la cooperación para el desarrollo<sup>2</sup>.

Por todo lo anterior y siempre que sea posible, se tratará de hacer extensiva la recomendación contenida en el punto 5.2.1.2. del Plan General de la Cooperación Extremeña, primando, en todos los ámbitos, las inversiones en capital humano respecto de las relacionadas con bienes y equipos; teniendo clara la finalidad de lograr resultados sostenibles en un medio-largo plazo.

#### *Formación de Recursos Humanos.*

Una forma de promover la calidad de la AOD extremeña pasa por la formación de sus recursos humanos. En este sentido, el artículo 15 de la Ley 1/2003 señala que la actividad de la Comunidad Autónoma en el ámbito de la cooperación para el desarrollo será ejecutada por su personal funcionario y laboral. Asimismo, por razones de especificidad de la materia, la Administración Regional podrá contratar personas físicas o jurídicas especialistas en cooperación para el desarrollo. Por último, establece que se podrán organizar acciones formativas dirigidas al personal adscrito al área de trabajo de cooperación para el desarrollo.

Durante el año 2013, este plan Anual se plantea como objetivo la profundización en materia de formación para el personal funcionario de la Administración autonómica. En este sentido, se organizarán cursos de formación específicos sobre la materia, priorizándose actividades relacionadas con la identificación de necesidades, el marco lógico, la evaluación previa, el seguimiento y la evaluación posterior de las iniciativas de cooperación para el desarrollo.

Las actividades formativas se evaluarán por medio de cuestionarios de autoevaluación.

#### **X. LA AGENDA DE PORTUGALETE.**

Los días 5 y 6 marzo de 2012 tuvo lugar en Portugalete (Vizcaya) el V encuentro de Comunidades Autónomas y Cooperación al desarrollo.

El documento final suscrito unánimemente por todas las entidades allí representadas, remarca como objetivo fundamental un uso eficiente de los instrumentos públicos por parte de las Comunidades Autónomas que redunde en una mayor cooperación entre ellas y con la Administración del Estado, especialmente en una época como la actual en la que la grave cri-



sis económica ha ocasionado recortes presupuestarios en materia de cooperación para el desarrollo.

Es objetivo del Plan Anual 2013 dar los pasos necesarios para lograr tal fin. De ahí que debe hacerse mención en este plan anual de la intención del Gobierno de Extremadura de llevar a cabo actuaciones encaminadas al alcance de los objetivos marcados por la agenda de Portugalete (documento mencionado también por el IV plan director de la Cooperación española). Entre otros, es preciso señalar:

- Coordinación: Búsqueda de un modelo común de gestión con base en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en materia de cooperación estatal; desarrollo de protocolos específicos en materia de personal; incorporación de la Comunidad Autónoma de Extremadura al sistema de gestión de la información; armonización del Registro de ONGD y avances en los mecanismos de reconocimiento mutuo para la acreditación de los diferentes agentes de cooperación.
- Educación para el desarrollo: apoyo y participación en los grupos de trabajo cuya finalidad sea la búsqueda de fórmulas de optimización de recursos y mejora de la eficacia de conjunto.
- Planificación e iniciativas conjuntas: Trabajo en el Plan de Marcos de Asociación para la participación plena de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso de elaboración de los mismos e incorporación de las acciones de cooperación autonómica en los países prioritarios.
- Evaluación: avances en la elaboración de los planes de evaluación e inserción de los mismos en el marco del Plan General de evaluación de la cooperación española.

<sup>1</sup> El III Foro de Alto nivel sobre la Eficacia de la Ayuda celebrado en Accra (Ghana) los días 2, 3 y 4 de septiembre de 2008 ha venido a profundizar y ampliar los principios de la Declaración de París. En lo que respecta al principio de apropiación, el punto 13 del Programa de Acción de Accra establece el compromiso de los países en desarrollo, los países donantes y las instituciones multilaterales de desarrollo para ampliar el diálogo sobre políticas para el desarrollo a nivel nacional: "Estableceremos un diálogo abierto e inclusivo sobre políticas para el desarrollo. Reconocemos la función fundamental y la responsabilidad de los parlamentos en relación con la identificación del país con los procesos de desarrollo. Para profundizar este objetivo tomaremos las siguientes medidas: a) Los gobiernos de los países en desarrollo colaborarán en forma más estrecha con los parlamentos y las autoridades locales para preparar, implementar y realizar seguimiento de las políticas y planes nacionales de desarrollo. También trabajarán con las organizaciones de la sociedad civil (...)

<sup>2</sup> Véase, a este respecto, cuanto afirmado supra a propósito de los resultados que, de acuerdo con el Plan General de la Cooperación Extremeña, ha de perseguir toda actividad.